

NO es NO - Alternativas de justicia frente a la deuda externa

JUBILEO SUR/AMERICAS. Documento de trabajo elaborado a partir del Encuentro/Taller realizado en Buenos Aires, abril 2003

1. Una aproximación a la definición de la deuda externa.

Deuda, según una definición del diccionario de la Real Academia Española, es una "obligación que alguien tiene de pagar, satisfacer o reintegrar a otra persona algo, por lo común dinero". Pero tiene algunas acepciones adicionales por demás interesantes, como "Obligación moral contraída con alguien" o la siguiente, que es más que ilustrativa: "Pecado, culpa u ofensa". Hay varias definiciones más pero sólo incluiremos adicionalmente la que aquí nos ocupará: "deuda exterior (externa, se entiende), La pública que se paga en el extranjero y en moneda extranjera".

Estas definiciones tienen implícito el hecho de que el deudor (quien debe) recibió previamente el dinero que está obligado a pagar. Sin embargo, ese dinero regularmente no es en el monto recibido, sino en cantidades superiores. ¿Qué tan superiores? Depende de las condiciones en que se hayan pactado, pero se reconozca o no, la inmensa mayoría de las ocasiones es en condiciones usurarias, es decir, con altas tasas de interés, capitalizables (cobro de interés sobre interés) y modificables de manera unilateral por el acreedor o prestamista. Depende además de las circunstancias que influyen sobre la capacidad de pago de quien debe, como sea un cambio abrupto en su nivel de ingresos – por desempleo o la caída de los precios de lo que exporta, por ejemplo – o el impacto de una catástrofe como una sequía, inundaciones, o un huracán.

Todos estos elementos se dan como algo natural y queda en firme la obligación de pagar lo que reclamen los acreedores, aunque, insistimos, la cantidad final a pagar tenga poca relación con el monto inicialmente obtenido por el deudor.

En este marco, sean individuos o naciones, se ha impuesto la idea de la obligación de pagar las deudas como un acto de honorabilidad y congruencia. En el caso que no dominen estos sentimientos, el acreedor tiene los mecanismos de violencia necesarios para forzar al deudor a "cumplir con sus obligaciones", es decir, pagar aunque le sea literalmente imposible hacerlo.

Los casos de uso de esa violencia son casos extremos, sin embargo, ya que el deudor generalmente tiene interiorizado elementos que lo llevan a pagar compulsivamente aunque la deuda sea ilegítima o el monto exigido se haya pagado varias veces. Vemos claramente en un par de definiciones la carga de "la obligación moral" y hasta el asunto de "ofensa o culpa". Sin duda, cuando se analizan los problemas de la deuda, sea de individuos o de naciones, pesa esta carga existente. Muy a menudo se entienden las deudas como compromisos de honor, desestimando que el pacto que dio origen a la deuda sea deshonesto, desigual, ilegal, arbitrario y forzado, condiciones que regularmente están presentes en el otorgamiento de los préstamos y las circunstancias en que se impone su pago.

En cuanto a las naciones la situación no es muy diferente. Gran parte de la población de cada país endeudado suele considerar como una obligación ineludible el pago de la deuda, aunque no conozca su origen o responsables, el destino de los recursos, la ilegalidad con que se adquirieron los empréstitos, el saqueo que la deuda representa y la

condena a vivir en la miseria para la mayoría de los seres humanos que nacieron y viven en naciones endeudadas. Ni tampoco que en la historia moderna, son muchas más las deudas externas que no se han pagado, que las que sí.

Las deudas, tanto personales como de naciones, han sido históricamente mecanismos de sujeción, de explotación, de esclavización y de sometimiento. Cuando la deuda es incrementada de manera ilegal e inmoral hasta montos exorbitantes, el deudor queda atrapado por generaciones a una carga imposible de cubrir y la voluntad del acreedor se impone hasta en la búsqueda de alternativas. La noción judeo-cristiana de "Jubileo", de cancelar periódicamente las deudas que esclavizaban y devolver a los deudores los medios necesarios para una vida digna, surgió justamente como una respuesta de acción reparadora frente a esa situación de injusticia.

Para completar estos elementos iniciales hay que recordar que la riqueza se produce con trabajo. El dinero y el capital en especial, son manifestaciones de ese trabajo acumulado, que regularmente es expropiado a sus generadores mediante mecanismos diversos. Uno de ellos es la deuda. Dicho de otra manera, el costo del dinero tiene que ver más con mecanismos sociales y económicos establecidos para apropiarse de la riqueza ajena (de personas o naciones) que con un criterio humanista encaminado al desarrollo. Al acreedor le interesa su dinero y el máximo de ganancia y no se cuestiona su voracidad, sus medios, sus fines y sus exacciones. Se da como algo natural e inamovible. No siempre ha sido ni debe ser así; hay que reflexionar sobre ello y llegar al fondo para desnudar lo que las deudas en general y la deuda externa en particular, realmente significan. Ya volveremos sobre este asunto.

2. Un breve recuento sobre la deuda externa a partir de los años setenta.

En el caso de las naciones de América Latina y el Caribe, como así también gran parte de África, Asia y el Pacífico, durante los años setenta se dio un proceso de endeudamiento que fue fortalecido de manera exponencial en los años ochenta y noventa. El endeudamiento solía ser vendido como una vía de desarrollo, un mecanismo necesario para impulsar el crecimiento y el bienestar en las naciones. Se planteaba que para que los países pudieran tener la infraestructura necesaria y echar a andar sus proyectos productivos, requerían de los capitales que venían de los países desarrollados. En ese momento, fluyeron hacia los países del Sur, cuantiosas cantidades de recursos económicos que no producían ganancias suficientes en los países del Norte.

Los procesos de endeudamiento fueron acompañados del fortalecimiento del Fondo Monetario Internacional y del Banco Mundial, instituciones surgidas en los años cuarenta, pero que alcanzaron el predominio que hoy mantienen en esos años de endeudamiento público. Fue la firma de una Carta de Intención con el FMI, o un proyecto de infraestructura financiado por el Banco Mundial, la señal generalmente esperada por los prestamistas para saber que sus créditos contarían con respaldo internacional, por más imprudentes que fueran.

Las deudas se incrementaron de entrada de manera muy importante al contar en sus componentes los gastos por contratación, las comisiones, los intereses y, posteriormente, con los gastos adicionales y comisiones por renegociación de la misma deuda. Así mismo, los procesos de endeudamiento fueron acompañados de fuertes medidas proteccionistas de los países acreedores, directamente proporcionales a las medidas de desmantelamiento de los estados nacionales y de sus políticas promotoras de los derechos e intereses nacionales en los países endeudados.

Desde un inicio hubo en esas deudas operaciones fraudulentas, préstamos a dictaduras militares y a gobiernos antidemocráticos y autoritarios, corrupción en el manejo de los recursos y préstamos para proyectos sin viabilidad alguna, sólo por mencionar algunas de las condiciones más graves en que estos empréstitos se otorgaron.

En este marco y sólo por citar algunos ejemplos, igual recibió Filipinas 2,5 mil millones de dólares para una planta nuclear que nunca funcionó, que Bolivia para una planta de estaño inservible, que las dictaduras de Duvalier en Haití, Somoza en Nicaragua, las Juntas Militares en Argentina o Pinochet en Chile. Recursos cuantiosos que fueron a parar en proyectos fracasados, proyectos contrarios a los intereses populares o directamente en las cuentas privadas de estos represores y sus camarillas, tanto del sector público como del privado.

De igual manera, se sumó a las deudas de los gobiernos, gran cantidad de deudas privadas contratadas en el exterior, responsabilizando a los pueblos de las deudas de particulares. Ganancias privadas deudas públicas, esa ha sido la lógica de los gobiernos y elites de las naciones endeudadas, donde no hay para vivienda, educación, salud, seguridad social y empleo, pero sí se asumen las deudas de particulares que en varios casos han casi duplicado los montos de deuda externa de las naciones endeudadas.

Así los países en supuesto desarrollo, fueron inundados de recursos que literalmente terminaron ahogándolos. A tal grado, que ya en la década de los ochenta, y luego de un alza fuerte y unilateral en las tasas de interés cobradas, muchos países del Sur, empezando con México, se vieron forzados a suspender los pagos sobre la deuda. El estallido de la "crisis de la deuda" fue casi sinónimo en América Latina y el Caribe con la llamada "década pérdida" por el crecimiento y los ingresos populares, como también con la recuperación de gobiernos constitucionales gravemente hipotecados antes de iniciar su gestión.

Fue en ese contexto que se iniciaron los procesos de renegociación o reestructuración obligada de las deudas, creándose en el camino los carteles de bancos acreedores y un "Club de París" (agrupa a los gobiernos de los países acreedores) que enfrentaron a cada país en lo individual a supuestos acuerdos de alivio. Pero éstos no eran otra cosa que acuerdos de mayor sujeción y expoliación de las riquezas nacionales, acompañados de los llamados ajustes estructurales (políticas económicas de desmantelamiento de los estados nacionales y las plantas productivas nacionales) que fueron poniendo las bases del neoliberalismo y del mal llamado libre comercio que hoy enfrentamos.

Gobiernos ahogados por el alto endeudamiento, repetían el círculo vicioso de nuevos préstamos para pagar adeudos anteriores y, en teoría, impulsar el desarrollo. Estos gobiernos y sus pueblos, se vieron sometidos a la determinación de sus políticas económicas por el FMI y el Banco Mundial, que negaban el acceso al crédito (como aún lo hacen) a las naciones que no asumieran sus condiciones.

La situación fue generando tales absurdos como el siguiente: Latinoamérica y el Caribe ha pagado varias veces su deuda y sin embargo es una región cada vez más endeudada. En otras palabras, la deuda externa se ha convertido en un mecanismo de saqueo de la riqueza de las naciones sometidas por el endeudamiento y un instrumento para imponer las condiciones de la cancelación de políticas nacionalistas, de privatizaciones, de desmantelamiento de sus plantas productivas, de apertura de sus mercados y de entrega de su economía y sus riquezas a las grandes empresas transnacionales.

En este marco se entiende que las políticas de apertura, expoliación y anexión, hoy representadas en las negociaciones y los tratados de libre comercio como el TLCAN, la OMC y el ALCA, tienen su antecedente directo y motor central en las políticas de endeudamiento y, en la carga y saqueo que significa la deuda externa.

3. Los planes de alivio de la deuda externa.

Los efectos del endeudamiento y los montos estratosféricos alcanzados por la deuda externa han sido tan terribles para las naciones endeudadas que los propios países e instituciones acreedores han tenido que reconocer la necesidad de "aliviar" la carga de

ésta. En realidad, y aún después de las reestructuraciones de los años ochenta, varios países de la región han llegado a suspender los pagos sobre sus deudas ya que éstas se han convertido en eternas y nuevamente imposibles de pagar. La paradoja es que se han pagado varias veces, pero su multiplicación, como el milagro de los peces y los panes, ha hecho inalcanzable su pago. Claro que en este caso, no se trata de un milagro de reproducción sino de un incremento ilegal, inmoral e ilegítimo. Se trata sin más, de mecanismos de despojo disfrazados de operaciones bancarias y financieras.

El fracaso de esas reestructuraciones dio lugar a otro intento, conocido como el Plan Brady, nacido a principios de los años noventa con el impulso principal del Departamento del Tesoro de los EE.UU. Aplicado con entusiasmo sobre las deudas de los países con economías medianas, como México, Argentina, Perú, Jamaica, Ecuador y Brasil (en nuestro continente), sirvió primero para aliviar a los grandes bancos acreedores de sus problemas contables y, luego para agilizar un nuevo ciclo de endeudamiento y fuga de capitales al servicio de las políticas de globalización neoliberal que han caracterizado la región desde entonces.

En este marco, los gobiernos de los países acreedores junto con las instituciones financieras internacionales también se dieron a la tarea de crear nuevos programas de "alivio" como la iniciativa elaborada para atender a los países catalogados como "muy pobres y altamente endeudados", más conocida como "HIPC" por sus siglas en inglés. Ello ha llevado a otras renegociaciones y a nuevos planes de pago, pero siempre condicionados a la aplicación de los ajustes estructurales que han generado devaluaciones, desempleo, privatizaciones, incremento de precios, deterioro del poder adquisitivo de los trabajadores y desmantelamiento de las plantas productivas nacionales.

Esta iniciativa fue ampliada en 1999, en respuesta a algunas de las críticas planteadas con fuerza por el movimiento global de Jubileo 2000. Pero desde entonces el supuesto alivio además ha sido condicionado hipócritamente, a que se combata la pobreza en los países endeudados - la misma pobreza generada centralmente por la carga del expolio de la deuda externa y por las políticas impuestas en los ajustes estructurales que condenan al hambre y a la miseria a cientos de millones de seres humanos en el continente americano y en el mundo. Dicho de otra manera, el número de personas que sobreviven en situación de pobreza o de indigencia en el continente (la llamada pobreza extrema) se ha incrementado de manera dramática a raíz del endeudamiento primero y de las condiciones exigidas para reestructurar o "aliviar" la deuda después.

En nuestra región, han sido alcanzado por la iniciativa HIPC, y luego el PRSP (Programa de Estrategias para la Reducción de la Pobreza), Haití, Honduras, Nicaragua, Guyana, Jamaica y Bolivia. En su momento, los gobiernos de aquellas naciones literalmente festejaron el ser incluidos en esa categoría que les supondría algún quite sobre el monto de sus deudas. Pero para efectos prácticos el asunto terminó en nada, ya que las condiciones impuestas para ser "beneficiados" son peores que la enfermedad y encima, se corre el peligro de desviar la presión social hacia el control de pequeños "alivios" mientras el saqueo a lo grande, sigue sin interrupciones.

Ejemplos precisos hay todos los que se quieran. Tomemos a Bolivia, unos de los países más empobrecidos del continente y altamente endeudado. Ahí se financió la autopista más cara del mundo. Se otorgaron recursos a una dictadura militar feroz y corrupta. Se endeudó al país a pesar de que tenía un buen ingreso por los precios internacionales del estaño que eran favorables.

Luego, se le impusieron condiciones brutales para renegociar su deuda y "aliviar" la carga de la misma. Se presionó para privatizar todo, agua, luz, gas, petróleo, con lo cual, se sumió a la nación boliviana en una miseria mayor y se le negó cualquier posibilidad de un desarrollo. Hoy, el gas y petróleo que son suyos, lo pagan a precios internacionales a una transnacional que se embolsa entre 300 a 400 millones de dólares anuales. Esas

mismas políticas han generado en la población boliviana miseria, hambre, violencia, desnutrición, prostitución, deterioro general de los niveles de vida de la población.

Pusimos Bolivia, pero es evidente que ahí se ve reflejada la realidad de cualquier país latinoamericano. Pero en el caso de Bolivia se ve con suma claridad la hipocresía o la perversidad o ambas, de los acreedores y del FMI que le exigen a ese país políticas para reducir la pobreza pero le imponen como condición para acceder a nuevos créditos o a los planes de "alivio" de su deuda, políticas generadoras de una pobreza pavorosa.

En resumen, los organismos internacionales, gobiernos, bancos y otros entes acreedores, han mantenido férreamente la exigencia de pago y el saqueo de la riqueza de las naciones endeudadas, sin reconocer la ilegitimidad e incluso ilegalidad de la deuda externa y lo criminal de las políticas económicas impuestas a los países endeudados. Una guerra mata civiles, hombres, mujeres, ancianos y niños y esas acciones despiertan la condena del mundo. Pero las políticas económicas neoliberales y la carga de la deuda externa, condenan a la miseria y el hambre a millones de seres humanos en todo el planeta y matan sistemáticamente a hombres, mujeres, ancianos y niños. Este drama es retratado y constatado día a día y, sin embargo, sus responsables pasan por honorables banqueros, funcionarios del FMI y el BM, gobernantes de naciones acreedoras. Quienes son responsables de la miseria y muerte que asola a las naciones endeudadas, parecen no tener que dar cuentas de ello ni son, en general, censurados y castigados por sus crímenes.

4. La ilegitimidad de la deuda externa.

Como ya comentamos, los países "desarrollados" del Norte, tenían dinero excedente que colocaron en los países "no desarrollados" del Sur. Entregaron recursos por igual a gobiernos corruptos que a dictaduras militares igualmente corruptas, sin mayor preocupación sobre el destino de los recursos y la viabilidad de los proyectos. Peor aún, en no pocas ocasiones fueron cómplices de proyectos fraudulentos donde se conocía de antemano el fracaso del mismo o la pésima calidad de la infraestructura obtenida u ofrecida para el proyecto.

Una vez endeudada la nación, los acreedores insistieron en otorgar nuevos créditos destinados a pagar la deuda que ahogaba a la nación. Es decir, se prestaba en las renegociaciones de la deuda externa para pagar pasivos, un mecanismo ilegal en la mayor parte de las legislaciones civiles de las naciones del orbe y que llanamente es considerado como usura.

Las naciones endeudadas se vieron sometidas a la usura y al agio internacional no sólo por las altísimas tasas de interés, sino también por los costos de las renegociaciones, las comisiones, los gastos cobrados por el acreedor y los organismos internacionales y por los nuevos préstamos para pagar pasivos. Ya comentamos que las deudas se han incrementado a tal grado que aunque se han pagado varias veces los montos originales, hoy alcanzan montos irreales e imposibles de cubrir.

Sumado a ello, muchos de los gobiernos (sino es que la totalidad) violentaron sus constituciones al acordar dichos empréstitos al no consultar ni recibir la autorización de sus congresos, al usar de manera corrupta los recursos (en no pocos casos, simple y llanamente robándoselos) y en algunas ocasiones, sin contar siquiera con contratos que sustenten las condiciones del préstamo. Por ejemplo, de la deuda contratada por Brasil durante la dictadura militar de 1964 a 1971, sólo el 10% de ésta se encuentra sustentada en contratos y, de la que tiene contrato, en el 45% de los casos se renuncia a la soberanía nacional.

Lo anterior, sumado a la imposición de políticas que de manera predeterminada destruyeron la economía de las naciones endeudadas, da como resultado la demostración de que la deuda externa ha sido, es y será mientras permanezca, un mecanismo de

saqueo, explotación de la riqueza de los países endeudados y de sujeción y esclavitud de sus pueblos para con las naciones e instituciones acreedoras. A ello hay que sumar el hecho de que las políticas económicas impuestas para reestructurar las deudas externas o para recibir nuevos préstamos, sumieron en la miseria, el hambre y la desesperanza a la inmensa mayoría de los habitantes de esos países, arrasaron con la planta productiva del campo y la ciudad, crearon desempleo, aumentaron la dependencia y fortalecieron el círculo vicioso mayor endeudamiento, mayor carga de pago, mayor saqueo de la riqueza, mayor imposición de políticas económicas neoliberales y mayor sujeción y esclavitud de los pueblos endeudados por los gobiernos, grandes empresarios y comerciantes.

El dolor, el hambre y la muerte provocados por la deuda externa y las políticas neoliberales impuestas a través de ella, son mayores y más dramáticas que las generadas por todas las guerras juntas. Lo cual por supuesto no quiere decir que la guerra sea menos dañina o que los países acreedores y en especial Estados Unidos, hayan dejado de recurrir al uso de la fuerza directa para exigir sus intereses e imponer sus condiciones.

Al contrario, cuando la carga de la deuda, los ajustes, las privatizaciones y la apertura financiera y comercial no son suficientes o son rechazadas por los pueblos de las naciones endeudadas, se recurre al expediente de la represión, la criminalización de la protesta social, la intervención militar y de la presencia armada vía bases militares estadounidenses regadas en el continente americano. La historia de las intervenciones militares estadounidenses en nuestro continente es larga; son múltiples, han sido terribles y han marcado a fuego a nuestras naciones. Simplemente hay que recordar que Estados Unidos se formó (obtuvo la mitad de su territorio) a costa de cercenar a la nación mexicana (perdió la mitad de su territorio con la invasión norteamericana de 1848). Las invasiones no son historia antigua, ahí están Guatemala, Cuba, República Dominicana, Granada, Panamá, sólo por mencionar algunos ejemplos de intervención directa y todo el continente con intervención indirecta o combinada (económica y militar).

Pero volviendo al punto de la ilegalidad y la ilegitimidad de la deuda, las evidencias que han ido apareciendo son de tal obviedad y gravedad que, así como lo ha explicitado el fallo del Tribunal Internacional de los Pueblos sobre la Deuda, sólo resta recorrer los caminos necesarios para establecer en los hechos, lo que resulta a todas luces comprobado: la inexistencia como tal, de la deuda externa tan reclamada. Ante esta realidad, la obligación de todo gobierno debe ser de honrar no la deuda externa, sino el derecho de sus pueblos a una vida y futuro dignos, rechazando y repudiando el pago de una deuda ilegítima, ilegal y odiosa, y recuperando para sí el ejercicio de la soberanía y la autodeterminación.

Insistimos de cualquier manera en que algunos casos de deuda son tan evidentes y escandalosamente ilegales, que obligan además a reflexionar sobre la ausencia de instancias jurisdiccionales específicas en esta materia. No existe un espacio independiente para cuestionar deudas en concreto y, regularmente, los tribunales a que se está sometido son los tribunales de los acreedores -estadounidenses o londinenses-, con las evidentes desventajas que ello implica. Ello a pesar de que la deuda externa y las políticas neoliberales impuestas por ella violentan derechos humanos fundamentales como el derecho a empleo, educación, salud, vivienda, en resumen a una vida digna de nuestros pueblos y de que hay deudas claramente ilegales.

5. Nuevos planes para reestructurar la deuda.

Este vacío jurídico siempre ha sido aprovechado por los acreedores y especuladores en desmedro de los países endeudados y sus pueblos. Ante la presión pública y el fracaso, sobre todo, de sus múltiples proyectos de "alivio" y el recrudecimiento de las crisis de pagos en numerosos países -notablemente Argentina y Rusia-, las instituciones financieras internacionales han empezado a responder. Pero su objetivo es crear

mecanismos jurídicos que sean garantes del pago de la deuda externa de cada nación. En este sentido, el Banco Mundial ha avanzado un esquema de financiamiento para impulsar reformas jurídicas en cada nación endeudada y el Fondo Monetario Internacional viene estudiando un “Mecanismo para la Reestructuración de Deuda Soberana”.

La propuesta del FMI contempla la conformación de un tribunal de insolvencia que funcionaría dentro del propio organismo. Proyectado como un mecanismo para disciplinar tanto a los acreedores privados como a los países endeudados, pretende acelerar cualquier proceso de reestructuración de deudas y evitar la acción de “free riders” – acreedores que se mantienen al margen de las negociaciones, esperando asegurar por sí mismo el máximo de ganancias - al unificar a los acreedores que están dispersos en un reclamo común e imponer sobre todos, la voluntad de la mayoría. Todos, haría falta aclarar, menos las propias instituciones financieras internacionales que preservarían su status de acreedores privilegiados cuyos créditos se cobrarían aparte, y primero.

De hecho, este mecanismo cuyo proponente más conspicuo ha sido la vice-directora estadounidense del FMI, la Sra. Anne Krueger, serviría para robustecer al Fondo frente a los acreedores privados y los países endeudados. Busca eliminar cualquier posibilidad de acción soberana de parte de éstos últimos; exige al país una declaración de insolvencia, equiparando las naciones a una empresa; pretende abarcar indistintamente deudas externas e internas, permitiendo la libre incursión del FMI a las cuentas nacionales; intenta operar el Tribunal de Insolvencia el propio FMI, fortaleciendo su papel de juez y parte; prohíbe la acción conjunta de las naciones endeudadas; obliga a los países endeudados a someterse a las políticas neoliberales de ajuste; habilita a los inversores privados para negociar directamente con los estados nacionales en condiciones de igualdad, incrementando el poder de los acreedores, otorgándoles el poder de reestructuración y el derecho a fiscalizar las políticas económicas de la nación endeudada.

En ningún momento plantea cómo encarar la ilegitimidad de la deuda ni la protección de los derechos humanos de las poblaciones que sufren sus consecuencias.

Todo lo anterior, va acompañado de la perversión del lenguaje mismo, incorporando términos usados para cuestionar la legitimidad de la deuda externa. Especialmente, la calificación de “deuda soberana” que ahora incluye en sus alegatos y proyecto el FMI. Ello nos lleva a reflexionar en el propio término de deuda ilegítima, que podría hacer pensar que hay deuda legítima, lo cual rechazamos desde ahora teniendo presente la injusticia y las inequidades que caracterizan a las relaciones económicas y financieras por detrás de los procesos de endeudamiento externo.

6. Un Tribunal de Arbitraje.

Otra propuesta frente al problema de la deuda, partiendo de la ausencia de algún foro o jurisdicción internacional que pueda intervenir en caso de conflictos, es la de constituir un tribunal de arbitraje, independiente y específico, al cual podrían acudir tanto los gobiernos de los países endeudados como los diversos acreedores.

Existen diferentes planteos en torno a los detalles de un eventual tribunal. Algunos toman como fundamento la existencia en EE. UU. de una legislación especial – el capítulo 9 de la Ley Federal de Insolvencia - que protege las funciones y servicios mínimos de los gobiernos municipales, en caso de encontrarse éstos en situación de insolvencia. Busca conformar un mecanismo independiente y neutro para preservar la capacidad de acción de un estado endeudado y asegurar a los acreedores un esquema sostenible de pagos.

La propuesta impulsada por la Red Jubileo de Perú, entre otros, responde también al vacío jurídico existente pero parte más bien de la acreditación de la ilegitimidad y la ilegalidad de las deudas, comprobadas en tantos casos a raíz de la instrumentación de

Tribunales Éticos o Populares, auditorías ciudadanas y/o parlamentarias e incluso, en algunos países como Argentina y Ecuador, acciones legales. Otorga prioridad a la plena vigencia de los derechos humanos, entre ellos los económicos, sociales, culturales y ambientales, como criterio de arreglo, y visualiza la constitución de un tribunal de deuda en un marco más amplio de derecho financiero internacional, que ofrezca garantías a los poderes nacionales frente a los acreedores mayores y equidad a los acreedores menores tanto como a los endeudados.

La reflexión presentada plantea que este tribunal supranacional fuera dependiente de la ONU y que mientras se conforma ahí, fuese la Cámara Internacional de Comercio de París la que resolviera o ejerciera el arbitraje. Se trataría de que el tribunal se integrara por tres miembros: uno de los acreedores, otro del país endeudado y un tercero designado por común acuerdo entre los dos. Se señaló además, la importancia de asegurar procesos nacionales e internacionales de participación y control desde la sociedad civil.

Como Jubileo Sur/Américas, la discusión de las propuestas de arbitraje arrojó la necesidad de continuar profundizando un debate sobre los objetivos, contenidos y formas de un eventual tribunal en sí, como así también de la oportunidad y prioridad estratégicas de su impulso. Entre otras consideraciones, se señaló que aún cuando la institucionalización de un procedimiento de arbitraje compulsivo para las partes, podría constituir un avance, cualquier arreglo que desestime el derecho y la obligación de un estado endeudado de denunciar y dejar de pagar una deuda que considera ilegítima, o que se limite a gestionar condiciones accesibles de pago de lo que ya se ha pagado varias veces, difícilmente podría entenderse como un avance para los países y pueblos que experimentan el endeudamiento como un mecanismo cotidiano de saqueo y control.

A la vez, mientras hubo acuerdo en rechazar cualquier papel del FMI en el funcionamiento de un mecanismo o tribunal de arbitraje, se tuvo que reconocer además que la propia ONU ha sufrido un fuerte proceso de deslegitimación y está más que desacreditada después de su triste papel de nulidad absoluta frente al quebrantamiento del orden jurídico internacional que la invasión de Estados Unidos a Irak representa. Por otro lado, se cuestionó que en el intermedio fuera la Cámara Internacional de Comercio de París la que arbitrara y de plano no generó consenso y sí muchas dudas y cuestionamientos la integración de la terna que juzgara cada caso. Se opinó largamente que en el caso de los representantes de los gobiernos de los países endeudados, un aspecto fundamental del problema es que en la mayoría de los casos, son éstos quienes han aceptado condiciones ominosas para sus países y que regularmente son más cercanos a los intereses de los acreedores que a las naciones que se suponen representan.

7. Alternativas desde y con los pueblos.

La búsqueda de salidas al problema de la deuda externa ha llevado al impulso de diversas iniciativas a distintos niveles. En lo más reciente, las campañas de Jubileo 2000, que reunieron más de 20 millones de firmas en un petitorio a los gobiernos de los países acreedores para que condonaran las deudas, ayudaron a hacer más visible el tremendo costo humano, social, político y ecológico de la deuda y la necesidad de soluciones de fondo. Se ha continuado la acción en nuestra región de muchas maneras, incluyendo la realización de tribunales éticos y auditorías ciudadanas y parlamentarias, el control de nuevos endeudamientos y la movilización a favor del no pago y repudio de la deuda y la restitución y reparación de los daños por ella producidos.

La idea de acreditar la ilegitimidad e ilegalidad de la deuda externa y de lograr una visión clara de que más que naciones endeudadas somos pueblos y naciones acreedoras, ha llevado además al análisis jurídico y el impulso de demandas administrativas, penales y en el campo de los derechos humanos. A propósito del fortalecimiento de este caminar

conjunto, a continuación se señala algunas de las alternativas que fueron debatidos durante el taller de Buenos Aires.

Denuncia por violación de los Derechos Humanos. Se cuenta con la experiencia de compañeras y compañeros de Mar del Plata, Argentina, agrupados en una Asamblea Popular, que interpusieron una denuncia en Ginebra ante al Consejo Económico y Social (ECOSOC) de la ONU, basándose en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la resolución 1503 de la ONU, que establece un procedimiento para la consideración de violaciones sistemáticas y masivas de estos derechos.

La experiencia es interesante e importante. Reconoce que hay una debilidad estructural (judicial) al carecer de un espacio donde litigar, revisar y apelar sobre el problema de la deuda externa, que las jurisdicciones comúnmente están fijadas para tribunales de los acreedores y que la Corte Internacional de Justicia de La Haya difícilmente pueda intervenir, por las presiones contra los posibles demandantes amén de que algunos de los países acreedores (señaladamente Estados Unidos) han rechazado la jurisdicción de ésta en cuanto le toca.

Ante esta circunstancia, la denuncia realizada desde Mar del Plata no cuestiona la deuda en sí, sino sus efectos que son claramente violatorios de las obligaciones jurídicas que en materia de derechos humanos, han sido suscritos por prácticamente todas las naciones del orbe. Revisan y acreditan cómo se vulnera derecho por derecho, con el pago de la deuda y con las políticas económicas impuestas a partir de los elevados niveles de endeudamiento. La demanda está en curso y si bien las determinaciones del ECOSOC no causan ejecutorias, tienen un peso moral y político muy fuerte que podría incrementarse al multiplicar las denuncias en este mismo sentido.

Considerando lo anterior, se plantea además la pertinencia de tomar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales como una base de reclamo y cuestionamiento contra la deuda y las políticas neoliberales impuestas mediante ella, teniendo presente los avances ya logrados por el Comité de ese Pacto y el trabajo realizado en el seno de la Comisión y Subcomisión de Derechos Humanos de la ONU, a partir de los estudios de varios relatores especiales.

Todo ello sin dejar de reconocer que el imperio que es Estados Unidos intenta desvirtuar los derechos humanos, usándolos de manera sistemática como pretexto para justificar su intervencionismo y rapacidad. Por ende, sería prioritario avanzar en el análisis de las responsabilidades jurídicas de los gobiernos, empresas transnacionales e instituciones acreedores, en cuanto sus políticas de endeudamiento, ajuste y liberalización comercial resultan contrarias a la obligación de establecer un orden económico internacional que propicie la plena vigencia de todos los derechos humanos de todos los pueblos.

Iniciativas de justiciabilidad. Ha habido en América Latina y el Caribe, diversos intentos de avanzar contra los responsables del endeudamiento ilegítimo e ilegal por medio de la interposición de demandas jurisdiccionales. Uno de ellos es la denuncia impulsada en Argentina por Alejandro Olmos, a raíz de los mecanismos fraudulentos utilizados por el gobierno militar de 1976-83, para incrementar la deuda de esa nación. La sentencia dictada por el Juez Federal Jorge Ballesteros, en julio del 2000, establece una base jurídica para suspender los pagos sobre gran parte de la deuda de ese país. Otro ejemplo concreto es la acción judicial impulsada en Ecuador, que busca la anulación de los créditos otorgados por el gobierno noruego, en contravención de sus propias normas, para la compra de dos barcos pesqueros que luego fueron privatizados.

En este marco, se plantea que la Corte Internacional de Justicia de La Haya es competente en materia de deuda y que debería solicitársele una opinión consultiva. Una petición en este sentido puede ser presentada por una de las agencias de la ONU (ie. Asamblea General, Consejo de Seguridad, la Organización Mundial de Salud, UNICEF, etc.). Asimismo, se señaló como otro camino a explorar, el recurso a la jurisdicción de la

Corte Interamericana para los Derechos Humanos y en particular, la aplicación de la Convención Interamericana contra la Corrupción y del Protocolo de San Salvador.

En resumen, se puede apreciar la existencia de muchas alternativas para hacer frente a la pesada carga de la deuda externa, basándose en la acreditación del endeudamiento sistemático de los años setenta como un mecanismo para colocar excedentes de los países desarrollados y que la deuda, sumada a la imposición de cambios estructurales, señaladamente las privatizaciones que desmantelaron la planta productiva, se hicieron violando constituciones, leyes, reglamentos y derechos fundamentales de los pueblos que son obligaciones de los Estados.

Ello abre la puerta a la reivindicación y exigencia de estos derechos y a la condena de la deuda externa – junto con otros instrumentos de esas mismas políticas como son la liberalización comercial y financiera abogada en las negociaciones de la OMC, el ALCA u otros de los tratados similares - por pasar por encima de éstos.

Otros caminos. También queda claro que la cancelación del pago de la deuda externa no implica impunidad para los responsables de ésta y sus efectos dentro y fuera de las naciones endeudadas. Y que la lucha jurídica debe acompañarse de la movilización, que ambas son necesarias y que no debe dejarse de lado lo expresado por Samir Amín en el sentido de que “el estado global de derecho está agónico”.

Se percibe la dificultad existente por la parcelación entre derechos humanos en general y los derechos económicos y sociales por otra parte y, el hecho de que derechos humanos claves como a la salud, educación, vivienda y empleo a veces son desestimados al calificarlos como derechos “programáticos”. Sin embargo, se abren tareas de reflexión e iniciativa en esta materia que habría que seguir profundizando.

Finalmente, vale la pena mencionar que entre las dificultades existentes están la cada vez mayor injerencia, concentración y protagonismo del gobierno estadounidense, principal impulsor y beneficiario de las políticas imperialistas denominadas deuda externa, apertura financiera y comercial. Sirva de ejemplo el hecho de que la moneda general de intercambio es el dólar y que esa nación sólo requiere de echar a andar la máquina impresora para obtener esa moneda, mientras que el resto de las naciones tienen que sustentar con trabajo y riqueza cada dólar que detentan. Sirva también el ejemplo del canje de bonos de deuda por los bonos Brady que reestructuró deudas sujetando más a las naciones endeudadas y otorgando la responsabilidad del cobro a los Estados Unidos.

Todas estas reflexiones no hacen sino fortalecer la visión de que la deuda externa como tal es ilegal e ilegítima y que la acreditación inobjetable de ello en casos concretos, no quiere decir que la deuda no puesta a juicio de manera directa sea legítima. Asimismo, un análisis detallado en cada país nos llevaría a acreditar sin lugar a dudas de que debemos pasar del papel de deudores al de acreedores, por el enorme saqueo del que nuestras naciones han sido víctimas, por los fraudes, los abusos, la destrucción y exacción de las riquezas naturales, la deuda ecológica, moral y económica que los países acreedores tienen para con nuestros pueblos. El desarrollo de esas naciones ha sido subvencionado en buena medida por las riquezas extraídas a nuestros pueblos. Se ha pagado –y se continúa pagando- ese bienestar en aquellas naciones, literalmente con sangre, sudor y sufrimiento de nuestros pueblos.

Este cuadro lleva sin más a la evidencia de una injusticia social intolerable y a asumir que el único camino para terminar con la explotación y saqueo de nuestros pueblos es, sin matices posibles, el repudio y anulación incondicional de la deuda externa. Para ello es necesario modificar la visión de deudores para asumirnos como los acreedores y desnudar el verdadero rostro de la deuda, del neoliberalismo, del supuesto libre comercio y de la apertura comercial y de la militarización. Es necesario contrarrestar el discurso pervertido y el manejo torcido del lenguaje que las naciones acreedoras, los organismos multinacionales y el gobierno estadounidense vienen usando e imponiendo. Alternativas

en este sentido deben integrar un desarrollo más sistemático de los derechos de restitución y reparación, así como del concepto de deuda ecológica y la necesidad de estrategias de acción colectiva para revertir su acumulación como parte de un proceso más amplio de generación de una economía y un mundo justos, solidarios y sustentables.

8. "No es no".

El taller generó un intercambio de información, reflexiones y experiencias de diversos países cuya amplitud y calidad es imposible reflejar en este relato. Sin embargo, a modo de conclusión queremos resaltar aquí una de ellas que es la experiencia reciente de Esquel, poblado de la Patagonia Argentina.

Una empresa canadiense busca instalarse para explotar yacimientos de oro ubicados en las cercanías del citado poblado. La Constitución argentina da al Estado Nacional la propiedad del suelo y subsuelo pero no de su explotación. Por esto, debe otorgarse las concesiones para ello a empresas privadas, que en este caso, son transnacionales por la cantidad de recursos que se requieren para la explotación y por el entreguismo de nuestros gobernantes.

Para sintetizar la historia, la empresa ofreció "el oro y el moro", es decir, empleo por millares, buenos salarios, desarrollo a la región y cuanto cosa se pudiera pensar. Sin embargo, pronto se descubrió que no era así y que además, la transnacional usaría cianuro para obtener el oro de las minas y que con ello contaminaría el lugar con los peligros a la vida y a los importantes yacimientos de agua del lugar. La población organizó el rechazo y enfrentó desde intentos de soborno hasta amenazas y agresiones diversas, logrando finalmente efectuar un plebiscito en el que hubo una altísima participación popular y el 81% manifestó su repudio a la instalación de la citada empresa.

La lucha ahí continua y ejemplifica claramente la venalidad de nuestros gobiernos y la fuerza de la resistencia popular cuando hay claridad de lo que representa el gran capital en nuestras naciones. Terminamos el relato con el "No es no". Durante el debate en las comunidades, se decidió pintar en un cerro del lugar "No a la mina". Pero una vez hecho lo anterior, aparecía una nueva leyenda que rezaba "Sí a la mina". La leyenda se alternó a lo largo de las semanas hasta que se realizó el plebiscito. Ante la abrumadora mayoría en contra de la mina, amaneció en el cerro de marras la leyenda "No es no".

Sirva de reflexión, de que cuando los pueblos se definen con firmeza, efectivamente "No es no".

Referencias:

- Acusación, Alegato Final, Veredicto y Sentencia, Tribunal Internacional de los Pueblos sobre la Deuda, Buenos Aires, 2002.
- Repudio y Arbitraje, Documento de Trabajo de Jubileo Sur, 2002.
- Caminos para la anulación de las Deudas ilegítimas. Una aproximación desde la incidencia legal, Patricio Pazmiño Freire, Centro de Derechos Económicos y Sociales, Ecuador, 2003.
- A favor de un tribunal internacional de arbitraje de deuda soberana (TIADS), Oscar Ugarteche y Alberto Acosta, Lima y Quito, 2003.
- Hacia la creación de un Tribunal Internacional de Arbitraje de Deuda Soberana, Observatorio de la Deuda Externa-Perú/Mesa Deuda y Desarrollo-Red Jubileo Perú, 2003.
- Competencia, automatización y proceso de trabajo intelectual, Nana Bevillaqua y Arturo Iglesias Echegaray, Buenos Aires, 2002.